



## Auditoría General de la Nación

BUENOS AIRES, **17/03/2021**

VISTO el artículo 118 ° de la Ley N° 24.156 y la Resolución N° 77/02-AGN del registro de este organismo de control, y la Actuación N° 403/20-AGN.

### CONSIDERANDO:

Que el referido artículo 118° prescribe que las funciones de la Auditoría General de la Nación se llevarán a cabo conforme al Programa de Acción Anual de Control Externo que deberá ser aprobado por las Comisiones Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas y de Presupuesto y Hacienda de ambas Cámaras de H. Congreso de la Nación.

Que, de conformidad con el citado texto legal el Colegio de Auditores Generales en sesión del 29/10/20, concluida el 30/10/20, aprobó el Programa de Acción Anual correspondiente al ejercicio 2021.

Que la Resolución N° 77/02 dictada el 16 de agosto de 2002 establece en el artículo 4° del Anexo I, que el Plan Operativo para cada ejercicio será elaborado a partir del Programa de Acción Anual.

Que la Comisión de Supervisión respectiva ha producido el despacho correspondiente.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión del día **17/03/2021**, resolvió en consecuencia.

Por ello,

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA NACION

RESUELVE:

ARTICULO 1°- Aprobar el Plan Operativo Anual correspondiente al ejercicio 2021, que como Anexo forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO 2°- Regístrese, comuníquese a la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas, a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Gerencia de Planificación y Proyectos Especiales. Cumplido archívese.

**RESOLUCIÓN N° 12 /2021 – AGN**